



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 012-ADM-2023-2027-GADPR-A-18-06-2026

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE AMBUQUÍ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conformación de las juntas parroquiales rurales como órganos de gobierno de las parroquias rurales;

Que, los artículos 66 y 67, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconocen a la junta parroquial rural como órgano de gobierno de la parroquia rural y le facultan a expedir acuerdos y resoluciones en el ámbito de sus competencias;

Que, el artículo 318 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados celebrarán sesiones ordinarias conforme a la convocatoria y al orden del día correspondiente;

Que, el artículo 320 del COOTAD determina que el órgano legislativo podrá sesionar con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros;

Que, el artículo 321 del COOTAD dispone que las decisiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados se adoptarán mediante resoluciones;

Que, mediante Convocatoria No. 012-GAD-AMBUQUÍ-2026, de fecha 15 de junio de 2026, se convocó a los miembros del Pleno del GAD Parroquial Rural de Ambuquí a la Sesión Ordinaria a celebrarse el jueves 18 de junio de 2026, a las 10h00, en el salón de reuniones institucional;

Que, en Sesión Ordinaria No. 012, celebrada el 18 de junio de 2026, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí conoció y trató los puntos constantes en el orden del día;

Que, una vez constatado el quórum correspondiente, el Pleno aprobó el orden del día y el Presidente declaró formalmente instalada la sesión, siendo las 10h27;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

Que, durante el tercer punto del orden del día, el Pleno conoció el Acta No. 011, correspondiente a la sesión realizada el 28 de mayo de 2026, sin que se presenten observaciones;

Que, en el cuarto punto del orden del día, el Pleno conoció y trató la planificación del evento cultural San Pedro, incluyendo fecha tentativa, requerimientos operativos, coordinación, autogestión, alimentación, vestimenta, amarros, premios, sonido y demás elementos propios de la celebración;

Que, en el quinto punto del orden del día, los miembros del ejecutivo y legislativo presentaron sus informes de actividades, relacionados con presupuestos participativos, proyectos municipales, agua potable, alumbrado público, brigadas médicas, actividades deportivas, gestiones sociales y otras acciones institucionales;

Que, en el sexto punto del orden del día, se conoció la comunicación presentada por la Unión de Organizaciones Campesinas de Cochapamba, mediante la cual solicitó la dotación de una motocicleta para uso del operador de maquinaria;

Que, en el mismo punto, se conoció la comunicación presentada por representantes del barrio San Vicente Ferrer, relacionada con la situación del sistema de abastecimiento de agua potable de la parroquia de Ambuquí y la solicitud de coordinación con EMAPA-I;

Que, en asuntos varios se trató la revisión de la compensación del operador que colaboró en una intervención emergente, la solicitud de que la próxima sesión se convoque en horario de la tarde, la posibilidad de participación telemática previa solicitud escrita y la conformación de una comisión para acudir al Municipio de Ibarra por el seguimiento de presupuestos participativos y proyectos pendientes;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por constatado el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión Ordinaria No. 012 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, celebrada el 18 de junio de 2026.

Artículo 2.- Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 012 y declarar formalmente instalada la sesión, siendo las 10h27.

Artículo 3.- Aprobar y legalizar el Acta No. 011, correspondiente a la sesión realizada el 28 de mayo de 2026, disponiendo su archivo y custodia conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- Dar por conocida la planificación preliminar del evento cultural San Pedro, a realizarse tentativamente el domingo 19 de julio de 2026.

Artículo 5.- Delegar al Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro, con el apoyo de los servidores y miembros que correspondan, la coordinación de las gestiones necesarias para la organización del evento cultural San Pedro.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

- Artículo 6.-** Disponer que se realicen gestiones externas para cubrir los rubros no contemplados en la contratación institucional, tales como alimentación, vestimenta, amarros, chicha, puro, trofeos, regalos u otros elementos propios de la celebración.
- Artículo 7.-** Encargar la coordinación con el sacerdote de la parroquia para solicitar colaboración en alimentación, puro u otros elementos vinculados con la celebración religiosa y cultural.
- Artículo 8.-** Dar por conocidos los informes de actividades presentados por el ejecutivo y legislativo durante la Sesión Ordinaria No. 012.
- Artículo 9.-** Registrar el seguimiento informado respecto de presupuestos participativos, proyectos municipales, agua potable, alumbrado público, brigadas médicas, actividades deportivas, gestiones sociales y demás actividades expuestas por los miembros del Pleno.
- Artículo 10.-** Negar la solicitud presentada por la Unión de Organizaciones Campesinas de Cochapamba, respecto de la dotación de una motocicleta para uso del operador de maquinaria.
- Artículo 11.-** Disponer que Secretaría elabore la respuesta correspondiente y notifique la decisión adoptada a la Unión de Organizaciones Campesinas de Cochapamba.
- Artículo 12.-** Dar por conocida la comunicación presentada por representantes del barrio San Vicente Ferrer, relacionada con la situación del sistema de abastecimiento de agua potable de la parroquia de Ambuquí.
- Artículo 13.-** Disponer que se oficie a EMAPA-I solicitando la participación de representantes y técnicos competentes para una socialización ciudadana sobre la situación del sistema de agua potable.
- Artículo 14.-** Solicitar la presencia de delegados de Gerencia General, Producción, Laboratorio y Control de Calidad, Proyectos y Participación Ciudadana, o las unidades competentes de EMAPA-I, para informar técnicamente a la ciudadanía.
- Artículo 15.-** Coordinar con Talento Humano la revisión de la procedencia de compensación o devolución del día al operador que colaboró en la intervención realizada en el puente fuera del horario habitual.
- Artículo 16.-** Considerar que la siguiente sesión ordinaria se convoque el martes 30 de junio de 2026, en horario de la tarde, sujeto a la convocatoria correspondiente, y dejar constancia de que la participación telemática de los miembros del Pleno deberá realizarse previa solicitud por escrito y conforme a la normativa aplicable.
- Artículo 17.-** Conformar una comisión con miembros del Pleno y representantes comunitarios para acudir al Municipio de Ibarra, a fin de solicitar información clara sobre el estado de presupuestos participativos y proyectos pendientes, coordinando la asistencia para el día miércoles siguiente, en horario de la mañana, conforme a la disponibilidad de los representantes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ**

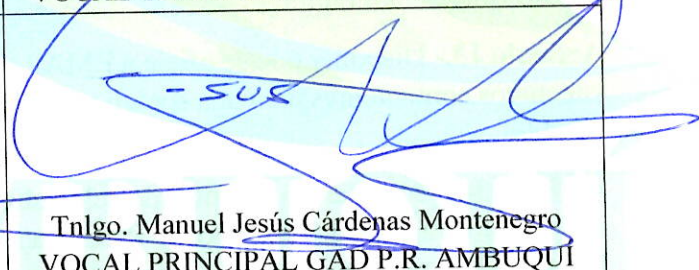
AMBUQUÍ-IMBABURA-ECUADOR

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y archivo institucional.

Dado y firmado en la parroquia de Ambuquí, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PARA CONSTANCIA, FIRMAN:

 Ing. Santiago Daniel Gudiño Acosta, Msc. PRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ		
Ledo. Cristófer David Palacios Maldonado VICEPRESIDENTE GAD P.R. AMBUQUÍ	 Srta. Jenny Tatiana Lara Maldonado VOCAL TEMPORAL GAD P.R. AMBUQUÍ	
 Sr. Juan Fernando García Delgado VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	 Tnlgo. Manuel Jesús Cárdenas Montenegro VOCAL PRINCIPAL GAD P.R. AMBUQUÍ	

CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Somayra Anangonó Padilla, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ambuquí, CERTIFICO que la presente Resolución No. 012-ADM-2023-2027-GADPR-A-18-06-2026 fue conocida y aprobada en la Sesión Ordinaria No. 012 celebrada el 18 de junio de 2026, conforme consta en el Acta correspondiente que reposa en los archivos institucionales.

Ambuquí, 18 de junio de 2026.


Ing. Somayra Anangonó Padilla
SECRETARIA GAD PARROQUIAL RURAL DE AMBUQUÍ

